DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ETAPA DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

1) **NOMBRE DEL PROYECTO:** Generación de capacidades para el proyecto de vida de las personas mayores El Retiro.

2) **CODIGO DE VIABILIZACION:** 2024056070109

3) **FUENTE DE FINANCIACION:** ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS

CDP: 1074 DEL 2 DE JULIO DEL 2025

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.4104400800.101

DESCRIPCION: 5211.SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $ 291.554.029,0 DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS M/L)

APORTE DEL MUNICIPIO: $ 204.087.822,0 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L).

APORTE DEL COOPERANTE: $ 87.466.207,0 (OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/L).

PLAZO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIO FAMILIAR Y ECONÓMICO, CON NECESIDAD DE ATENCIÓN EN MODALIDAD DE LARGA ESTANCIA.

4) ANALISIS DEL FUTURO CONVENIO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan, principios constitucionales desarrollados a través de las leyes 1361 de 1997, 1346 de 2009 y 1618 de 2013.

En armonía con lo anterior el artículo 46 Superior define que "el estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa". Así mismo la Ley 100 de 1993 artículo 262, define servicios sociales complementarios para la tercera edad; de acuerdo con esto las leyes 1171 del 2007 establece beneficios a las personas adultas y adultas mayores, la Ley 1251 del 2008 dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, y la Ley 1276 del 2009 establece nuevos criterios de atención integral para el adulto mayor en los Centros Vida.

También, con el fin de darle vida y el cumplimiento efectivo a los enunciados y lineamientos de las leyes: Ley 715 del 2001 (la cual instituye como competencia del departamento "Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento"; Ley 1171 de 2007 por el cual se establece beneficios a la persona adulta mayor; 1251 de 2008, dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores; Ley 1276 de 2009 por la cual modifica la ley 687 de 2001, y establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los Centros Vida, se define en el Plan

de Desarrollo Municipal "El Retiro Somos Todos" 2024-2027 claramente en su LÍNEA ESTRATÉGICA 5: PAZ Y DERECHOS HUMANOS, SOMOS TODOS, COMPONENTE 2: ECONOMÍA DORADA, programa 1: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, iniciativa: Generación De Capacidades para el proyecto de vida de las personas mayores a través de la adopción e implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez-PPEYV 2019-2030, para lo cual la Administración Municipal busca garantizar la restitución de derechos de las personas adultos mayores, brindando servicios de calidad en la atención integral de los más vulnerados y desprotegidos, por medio del desarrollo de un conjunto de acciones ajustadas a las necesidades de una mínima parte de las personas mayores, quienes requieren la atención en instituciones prestadoras de servicios para adultos y adultos mayores con discapacidades mentales y físicas.

El Municipio de El Retiro, a la fecha, cuenta con una población total aproximada de 2.230 personas adultas Mayores registradas en la base de datos del SISBEN. Un promedio del 10 al 12% de la población adulta mayor se ha visto afectada por situaciones de vulnerabilidad generadas por condiciones socioeconómicas y familiares precarias lo cual genera situaciones como negligencia, maltrato físico, financiero y psicológico, abandono, y/o soledad; por lo que este grupo etario se encuentra en una situación de alto riesgo por vulneración de derechos.

Este dato es originado en las visitas domiciliarias que hace el equipo interdisciplinario de la casa del adulto mayor, en las que realizan la caracterización de la población adulta mayor del municipio de El Retiro en el programa "acompáñame" y del trabajo articulado que se realiza entre Personería Municipal, Comisaría de Familia y la Dirección Local de Salud.

De las personas adultas mayores atendidas, se identifica y prioriza la necesidad de institucionalización en un Centro de Protección Social al Adulto Mayor-CPSAM a aquellas personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, por ausencia de una red de apoyo social y/o precariedad socioeconómica y familiar, enfermedades crónicas, dificultades para el desempeño independiente de las actividades de la vida diaria (AVDs).

La ausencia a nivel municipal de instituciones públicas que presten servicios destinados al ofrecimiento de hospedaje, bienestar social y cuidado integral de manera permanente para los adultos mayores en la modalidad de larga estancia, hace que se genere la necesidad imperante de contratación o de alianzas estratégicas con instituciones que ofrezcan los servicios con calidad y que cumplan con la normatividad vigente, ajustadas según la funcionalidad y autonomía de la población adulta y adulta mayor, con un servicio integral asistencial las 24 horas.

Por lo antes expuesto, El Municipio de El Retiro Antioquia, requiere brindar la atención integral a este grupo de personas adultas mayores, con el fin de brindarles atención integral, mitigar riesgos y mejorar sus condiciones de vida.

Finalmente, la entidad pública pretende celebrar un Convenio de Asociación y/o Cooperación por autorización legal de la ley 489 de 1998 reglamentada por el decreto 092 de 2017. Determinado como único factor que las obligaciones contractuales tengan relación con el objeto de la entidad asociada, la ESAL se vinculara como mínimo el 30% del valor total del convenio en efectivo; el Decreto 3030 de 2007 Plan Nacional de Salud pública, precisa dentro de sus propósitos:"enfrentar los retos del envejecimiento poblacional y la transición demográfica, y disminuir las inquietudes en salud de la población, por la cual el estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental , se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionara los abusos o maltratos que contra ellas se cometan, principios constitucionales desarrollados claramente a través de las leyes 1361 de 1997, 1346 de 2009 y 1618 de 2013.

5) ANALISIS DEL FUTURO CONVENIO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

En el Municipio, sólo existe una institución prestadora de servicios dirigidas a los adultos mayores de larga estancia que proteja y asista a las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y desprotección, cumpliendo con los requerimientos exigidos en las diferentes normativas legales vigentes (Ley 1251 de noviembre 27 de 2008, Ley 1276 de enero 5 de 2009, la Ley 1315 de julio 13 de 2009)

Se realiza consulta con los Municipios cercanos de Rionegro, El Santuario, La Ceja, Guarne y Marinilla, se verifica que existen instituciones legalmente constituidas similares pero los costos para contratar el servicio por fuera de la localidad generarían un costo adicional y un daño irreparable al desarraigar a los adultos mayores de su entorno y de su espacio que ha sido durante toda su vida.

La Fundación Social El Retiro, está ubicada dentro del municipio con una única sede en la dirección Carrera 25 N° 15 – 00, cuenta con atención integral, alimentación balanceada, valoración y seguimiento gerontológico integral, atención interdisciplinaria (enfermería, gerontología y profesionales por evento como: nutrición, actividades recreativas, ocio productivo), terapia ocupacional, proyectos productivos, aseo y arreglo de ropas etc. Su tarifa para contratación directa es **$ 3.430.047,40 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L)** y para el convenio de asociación con la Secretaria de Bienestar Social el valor se distribuye en un 70% que aporta el municipio que son **$ 2.401.033,20 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L.)** y el 30% restante, correspondiente a **$ 1.029.014,20 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL CATORCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L)** aportado por la corporación

6) ANALISIS DEL FUTURO CONVENIO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA

Para determinar el valor a invertir en la atención integral a persona adultas mayores en condición de vulnerabilidad, se analizaron las propuestas, los servicios y las tarifas que se adaptaran a las necesidades de la Administración Municipal.

El Decreto 092 de 2017 señala en su artículo 5 que se pueden celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro con el fin de cumplir actividades propias de Entidades Estatales, así:

Los convenios deben celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. hay de una entidad privada sin ánimo lucro que su compromiso recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.

Por lo anterior, el 70% del valor total del convenio, será asumido por la administración municipal, y el 30% restante será aportado por la entidad FUNDACIÓN SOCIAL EL RETIRO.

Se determinó que el valor total del convenio asciende a la suma de **$ 291.554.029,0** DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS M/L) El valor del cupo en la atención integral para cada adulto mayor es de **$ 3.430.047,40** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L) y Dicho convenio tendrá cupo para 17 (diecisiete) adultos mayores.

CDP: 1074 DEL 2 DE JULIO DEL 2025

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.4104400800.101

DESCRIPCION: 5211.SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $ 291.554.029,0 DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS M/L)

APORTE DEL MUNICIPIO: $ 204.087.822,0 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L).

APORTE DEL COOPERANTE: $ 87.466.207,0 (OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/L).

PLAZO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

FORMA DE PAGO: PAGOS PROPORCIONALES AL AVANCE DE ACTIVIDADES, UNA VEZ PRESENTADO EL INFORME DE ACTIVIDADES Y SE RECIBAN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.

7) ANALISIS DEL FUTURO CONVENIO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La inversión que hace el Municipio en este tipo de contratos le resulta de gran utilidad o beneficio, puesto que la entidad municipal no cuenta con instituciones propias que brinden institucionalización y cuidado permanente a los adultos mayores. Además, carece de capacidad técnica e idoneidad para prestar el servicio, por ello es imperante recurrir a entidades que cuenten con la idoneidad y experiencia en los términos de ley para la prestación del servicio en condiciones de calidad, optimizando a su vez los recursos.

Es indispensable que en desarrollo del objeto contractual se garanticen acciones orientadas a mejorar la condición alimentaria y la calidad de vida de las personas mayores institucionalizadas a través de la implementación de estrategias asistenciales, acorde a sus necesidades, fortaleciendo la participación social y la articulación intersectorial e interinstitucional en la atención a problemáticas sociales y grupos poblacionales vulnerables y través de la identificación de alternativas de solución propuestas por el Comité gerontológico Municipal y el Cabildo Municipal de Adulto Mayor.

Es por ello, que la FUNDACIÓN SOCIAL EL RETIRO, ofrece a las personas mayores vulnerables en los ámbitos sociales, familiares y económicos una atención integral. Dicha institución también cuenta con una estructura administrativa y asistencial especializada acorde a las necesidades de la población adulta mayor.

8) ANALISIS DEL FUTURO CONVENIO DESDE LA PERSPECTIVA TECNICAS

1. Garantizar el restablecimiento de derechos de personas mayores vulneradas y desprotegidas, mediante el desarrollo de procesos y procedimientos de atención integral e inclusión social, posibilitándoles el acceso a servicios según oferta institucional.
2. Garantizar la atención a la población adulta mayor acorde a lo establecido en la ley 1315 de 2009 por medio de la cual se establece las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección del adulto mayor, adecuadas instalaciones locativas establecida en el titulo 4 de ley 361 de 1997 y las normas que la desarrollen
3. Cumplir con el Decreto 2674 de 2013 y sus actualizaciones:
4. Tener cocina debidamente dotada con cumplimiento de requerimientos técnicos para la manipulación de alimentos.
5. Articular acciones con la Dirección Local de Salud, y demás estamentos que garanticen una atención integral a la población adulta mayor del centro.
6. Tener un comedor adecuado para las condiciones de salud de los adultos mayores.
7. Tener un servicio alimentario con cumplimiento de requerimiento nutricional teniendo en cuenta patologías individuales de los usuarios.
8. Realizar valoración nutricional periódica a cada adulto mayor con seguimiento mediante toma de medidas antropométricas para identificar sostenimiento y avances de la condición nutricional.

9. Prestar servicio de lavandería.
10. Contar con áreas de circulación amplias, con accesibilidad y normas de seguridad para el desplazamiento;
11. Tener áreas de zona verde campestre para el desarrollo de actividades de integración social, lúdica y recreación.
12. Tener zona de recolección de basuras con manejo adecuado de residuos sólidos.
13. Coordinar con la red de apoyo el acompañamiento y traslado de los adultos mayores a citas médicas, de control o en situaciones de emergencia y en los casos que aplique por auxiliares de enfermería.
14. Garantizar la higiene de los adultos mayores en todo momento, incluyendo cambio de pañal y suministro de implementos de aseo personal.
15. Prestar servicio de enfermería las 24 horas del día con personal idóneo, para el manejo y suministro de los medicamentos autorizados por criterio médico.
16. Realizar actividades de Promoción y Prevención buscando mantener y preservar la autonomía y el bienestar de los adultos mayores.
17. Gestionar valoraciones y seguimiento de fisioterapia en los casos que se requiera, buscando la atención integral de los adultos mayores.
18. Disponer de un coordinador técnico, profesional del área de la salud y/o áreas de las ciencias sociales de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto y doce de la ley 1315 de 2009.
19. Organizar, y proporcionar actividades recreativas, lúdicas, de ocupación del tiempo libre y capacitación a los beneficiarios y acudientes de la institución.
20. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por la Administración Municipal.
21. Generar las condiciones necesarias para garantizar la atención y demás servicios de salud de las personas mayores, atendidas en el modelo de larga estancia por parte de la entidad responsable.
22. Revisar y ajustar el plan gerontológico institucional que direccione la atención en los procedimientos de ingreso, permanencia y egreso, según los distintos perfiles de funcionalidad.
23. Fortalecer la inclusión social de las personas mayores beneficiarias con sus redes de apoyo familiar y social.
24. Estimulación a través de la lectura es una forma de proteger el cerebro del adulto, seleccionando una historia simple que contenga emociones positivas, encontrando un momento de relajación
25. Actividades lúdicas que refuercen la autoestima que se pueden llevar a cabo de manera grupal o individual en la que se puedan realizar manualidades con el reconocimiento de las emociones aceptándose a sí mismo con cada uno de los cambios que se presentan en esta etapa de la vida y en el que se puedan contar historias de vida, gustos o preferencias.
26. Realizar manualidades que desarrollen habilidades psicomotrices y que ayuden a prevenir enfermedades neurodegenerativas.
27. Participar en las reuniones de Comité Gerontológico Municipal.

10. ANALISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los **Estudios Previos.**

Nathalia Aristizabal.
NATHALIA ARISTIZABAL BOTERO
Directora Local de Salud

ELABORÓ: Dayany Gomez Isaza
REVISÓ: Nathalia Aristizabal Botero
APROBO: Nathalia Aristizabal Botero.
FECHA: Julio del 2025

1) Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan, principios constitucionales desarrollados a través de las leyes 1361 de 1997, 1346 de 2009 y 1618 de 2013.

En armonía con lo anterior el artículo 46 Superior define que "el estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa". Así mismo la Ley 100 de 1993 artículo 262, define servicios sociales complementarios para la tercera edad; de acuerdo con esto las leyes 1171 del 2007 establece beneficios a las personas adultas y adultas mayores, la Ley 1251 del 2008 dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, y la Ley 1276 del 2009 establece nuevos criterios de atención integral para el adulto mayor en los Centros Vida.

También, con el fin de darle vida y el cumplimiento efectivo a los enunciados y lineamientos de las leyes: Ley 715 del 2001 (la cual instituye como competencia del departamento "Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento"; Ley 1171 de 2007 por el cual se establece beneficios a la persona adulta mayor; *1251 de 2008,* dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores; Ley 1276 de 2009 por la cual modifica la ley 687 de 2001, y establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los Centros Vida, se define en el Plan de Desarrollo Municipal "El Retiro Somos Todos" 2024-2027 claramente en su LÍNEA ESTRATÉGICA 5: PAZ Y DERECHOS HUMANOS, SOMOS TODOS, COMPONENTE 2: ECONOMÍA DORADA, programa 1: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, iniciativa: Generación De Capacidades para el proyecto de vida de las personas mayores a través de la adopción e implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez-PPEYV 2019-2030, para lo cual la Administración Municipal busca garantizar la restitución de derechos de las personas adultos mayores, brindando servicios de calidad en la atención integral de los más vulnerados y desprotegidos, por medio del desarrollo de un conjunto de acciones ajustadas a las necesidades de una mínima parte de las personas mayores, quienes requieren la atención en instituciones prestadoras de servicios para adultos y adultos mayores con discapacidades mentales y físicas.

El Municipio de El Retiro, a la fecha, cuenta con una población total aproximada de 2.230 personas adultas Mayores registradas en la base de datos del SISBEN. Un promedio del 10 al 12% de la población adulta mayor se ha visto afectada por situaciones de vulnerabilidad generadas por condiciones socioeconómicas y familiares precarias lo cual genera situaciones como negligencia, maltrato físico, financiero y psicológico, abandono, y/o soledad; por lo que este grupo etario se encuentra en una situación de alto riesgo por vulneración de derechos.

Este dato es originado en las visitas domiciliarias que hace el equipo interdisciplinario de la casa del adulto mayor, en las que realizan la caracterización de la población adulta mayor del municipio

de El Retiro en el programa "acompáñame" y del trabajo articulado que se realiza entre Personería Municipal, Comisaría de Familia y la Dirección Local de Salud.

De las personas adultas mayores atendidas, se identifica y prioriza la necesidad de institucionalización en un Centro de Protección Social al Adulto Mayor-CPSAM a aquellas personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, por ausencia de una red de apoyo social y/o precariedad socioeconómica y familiar, enfermedades crónicas, dificultades para el desempeño independiente de las actividades de la vida diaria (AVDs).

La ausencia a nivel municipal de instituciones públicas que presten servicios destinados al ofrecimiento de hospedaje, bienestar social y cuidado integral de manera permanente para los adultos mayores en la modalidad de larga estancia, hace que se genere la necesidad imperante de contratación o de alianzas estratégicas con instituciones que ofrezcan los servicios con calidad y que cumplan con la normatividad vigente, ajustadas según la funcionalidad y autonomía de la población adulta y adulta mayor, con un servicio integral asistencial las 24 horas.

Por lo antes expuesto, El Municipio de El Retiro Antioquia, requiere brindar la atención integral a este grupo de personas adultas mayores, con el fin de brindarles atención integral, mitigar riesgos y mejorar sus condiciones de vida.

Finalmente, la entidad pública pretende celebrar un Convenio de Asociación y/o Cooperación por autorización legal de la ley 489 de 1998 reglamentada por el decreto 92 de 2017. Determinado como único factor que las obligaciones contractuales tengan relación con el objeto de la entidad asociada, la ESAL se vinculara se vinculara como mínimo el 30% del valor total del convenio en efectivo; el Decreto 3030 de 2007 Plan Nacional de Salud pública, precisa dentro de sus propósitos: "enfrentar los retos del envejecimiento poblacional y la transición demográfica, y disminuir las inquietudes en salud de la población, por la cual el estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental , se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionara los abusos o maltratos que contra ellas se cometan, principios constitucionales desarrollados claramente a través de las leyes 1361 de 1997, 1346 de 2009 y 1618 de 2013.

2) Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIO FAMILIAR Y ECONÓMICO, CON NECESIDAD DE ATENCIÓN EN MODALIDAD DE LARGA ESTANCIA.

Especificaciones técnicas: El convenio de asociación a celebrarse implicará una serie de especificaciones técnicas que garantizaran el cabal cumplimiento del objeto contractual, estas condiciones técnicas, son:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS. Serán obligaciones específicas del cooperante:

1. Garantizar el restablecimiento de derechos de personas mayores vulneradas y desprotegidas, mediante el desarrollo de procesos y procedimientos de atención integral e inclusión social, posibilitándoles el acceso a servicios según oferta institucional.
2. Garantizar la atención a la población adulta mayor acorde a lo establecido en la ley 1315 de 2009 por medio de la cual se establece las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección del adulto mayor, adecuadas instalaciones locativas establecida en el titulo 4 de ley 361 de 1997 y las normas que la desarrollen
3. Cumplir con el Decreto 2674 de 2013 y sus actualizaciones:

4. Tener cocina debidamente dotada con cumplimiento de requerimientos técnicos para la manipulación de alimentos.
5. Articular acciones con la Dirección Local de Salud, y demás estamentos que garanticen una atención integral a la población adulta mayor del centro.
6. Tener un comedor adecuado para las condiciones de salud de los adultos mayores.
7. Tener un servicio alimentario con cumplimiento de requerimiento nutricional teniendo en cuenta patologías individuales de los usuarios.
8. Realizar valoración nutricional periódica a cada adulto mayor con seguimiento mediante toma de medidas antropométricas para identificar sostenimiento y avances de la condición nutricional.
9. Prestar servicio de lavandería.
10. Contar con áreas de circulación amplias, con accesibilidad y normas de seguridad para el desplazamiento;
11. Tener áreas de zona verde campestre para el desarrollo de actividades de integración social, lúdica y recreación.
12. Tener zona de recolección de basuras con manejo adecuado de residuos sólidos.
13. Coordinar con la red de apoyo el acompañamiento y traslado de los adultos mayores a citas médicas, de control o en situaciones de emergencia y en los casos que aplique por auxiliares de enfermería.
14. Garantizar la higiene de los adultos mayores en todo momento, incluyendo cambio de pañal y suministro de implementos de aseo personal.
15. Prestar servicio de enfermería las 24 horas del día con personal idóneo, para el manejo y suministro de los medicamentos autorizados por criterio médico.
16. Realizar actividades de Promoción y Prevención buscando mantener y preservar la autonomía y el bienestar de los adultos mayores.
17. Gestionar valoraciones y seguimiento de fisioterapia en los casos que se requiera, buscando la atención integral de los adultos mayores.
18. Disponer de un coordinador técnico, profesional del área de la salud y/o áreas de las ciencias sociales de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto y doce de la ley 1315 de 2009.
19. Organizar, y proporcionar actividades recreativas, lúdicas, de ocupación del tiempo libre y capacitación a los beneficiarios y acudientes de la institución.
20. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por la Administración Municipal.
21. Generar las condiciones necesarias para garantizar la atención y demás servicios de salud de las personas mayores, atendidas en el modelo de larga estancia por parte de la entidad responsable.
22. Revisar y ajustar el plan gerontológico institucional que direccione la atención en los procedimientos de ingreso, permanencia y egreso, según los distintos perfiles de funcionalidad.
23. Fortalecer la inclusión social de las personas mayores beneficiarias con sus redes de apoyo familiar y social.
24. Estimulación a través de la lectura es una forma de proteger el cerebro del adulto, seleccionando una historia simple que contenga emociones positivas, encontrando un momento de relajación
25. Actividades lúdicas que refuercen la autoestima que se pueden llevar a cabo de manera grupal o individual en la que se puedan realizar manualidades con el reconocimiento de las emociones aceptándose a sí mismo con cada uno de los cambios que se presentan en esta etapa de la vida y en el que se puedan contar historias de vida, gustos o preferencias.
26. Realizar manualidades que desarrollen habilidades psicomotrices y que ayuden a prevenir enfermedades neurodegenerativas.
27. Participar en las reuniones de Comité Gerontológico Municipal.

OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE. Serán obligaciones generales del cooperante:

1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del COOPERANTE con el Municipio.
2. Contar con los elementos necesarios para la debida ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del convenio.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que el Municipio requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el Municipio para la correcta ejecución del mismo.
7. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
8. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo y los documentos requeridos para el pago. Una vez finalice el objeto contratado, entregar al supervisor del convenio un informe final de ejecución y los archivos que se hubieran generado durante la ejecución del convenio en un Backup de toda la información y actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio. Asimismo, entregar toda la documentación física, de lo cual se dejará relación en el informe final del convenio.
9. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
11. Realizar los pagos al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, mes vencido (Decreto No. 1273 de 2018), de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. PARÁGRAFO: Obligación postcontractual. Dentro del mes siguiente a la terminación del convenio, el cooperante deberá presentar al Municipio el comprobante de pago al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales del último periodo pagado. El incumplimiento de esta obligación no da lugar al inicio de un procedimiento sancionatorio, pero sí genera el debido reporte de la omisión del Cooperante a el Municipio de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP y al Ministerio de Salud y Protección Social, o las entidades que hagan sus veces.
12. Cuando el Municipio requiera para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información a través de los aplicativos o herramientas para el desarrollo del objeto contractual se requiera entregar al cooperante equipos, herramientas, computador, u otros bienes de uso exclusivo de la Entidad, el cooperante al terminar el presente convenio deberá hacer entrega de los bienes al servidor público encargado de las funciones del Almacén, o a la persona que él designe. No obstante, el cooperante deberá responder tanto por la conservación y uso adecuado de los mismos, como por su deterioro o pérdida. El reintegro de los bienes por parte del cooperante se hará de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad, y deberá anexar al informe final del convenio el certificado de recibo a satisfacción de los bienes o elementos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el cooperante deberá informal tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del convenio conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente convenio que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del convenio.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del convenio y sus modificaciones (Si aplica).

3. Efectuar los pagos estipulados en el convenio, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales, efectuados por EL COOPERANTE de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al cooperante la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del convenio. En desarrollo del principio de coordinación, LA ALCALDIA podrá efectuar requerimientos escritos al cooperante tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. Verificar a través del Supervisor del convenio que EL COOPERANTE realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del convenio.
10. LA ALCALDIA dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 así: 10.1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 10.2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo de conformidad con el procedimiento establecido por la Oficina de Talento Humano. 10.3. Realizar actividades de prevención y promoción. 10.4. Incluir a las personas que les aplica la sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 10.5. Permitir la participación del COOPERANTE en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 10.6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la SECCIÓN 2 - AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del CAPÍTULO 2 del Decreto 1072 de 2015. 10.7. Informar a los cooperantes afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 10.8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del convenio, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del convenio y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del convenio.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el convenio.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del convenio
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del convenio cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del convenio, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.

10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del convenio, que avalen los pagos realizados a los cooperantes.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del convenio, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
13. Solicitar al cooperante el informe de novedad y su respectiva actualización a la administradora de riesgos laborales, cuando se suscriban adiciones, prórrogas y suspensiones y en el evento de terminación anticipada del convenio y, en general cualquier modificación que se realice al convenio. Igualmente, procedimiento se deberá efectuar ante la compañía de seguros garante del convenio, cuando aplique.
14. En general las que de conformidad con la normatividad vigente considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Convenio y las contenidas en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, de la Alcaldía, así como la Guía para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de los convenios del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 23 de 2023 y Acuerdo Municipal 008 de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal El Retiro, Somos Todos 2024-2027".

PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS: No aplica.

DISEÑOS Y CONSTRUCCION: No aplica.

Plan Anual de Adquisiciones: 94131607 - Organizaciones de asistencia a los adultos mayores.

6) La modalidad de selección del cooperante, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.

La entidad estatal pretende celebrar un convenio conforme al inciso primero del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, donde se consagra que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

El convenio a celebrar se ampara en lo establecido en la Constitución Política en su artículo 305°, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96° y el Decreto 092 de 2017. Su plazo comenzará a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."

El decreto 092 de 2017 permite la celebración de convenios con entidades sin ánimo de lucro encaminadas a la realización de actividades propias de la Entidad Estatal, así lo establece el artículo 5° del citado documento, el cual determina:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades

en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Por lo expuesto, se sustenta normativamente la viabilidad jurídica y el cumplimiento de los requisitos establecidos para adelantar el presente convenio.

Dicho convenio se desarrollará conforme lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, atendiendo a la naturaleza jurídica del conveniente con: FUNDACIÓN SOCIAL EL RETIRO, cuya naturaleza jurídica de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido el 27/07/2025 es de "ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO" que cuenta con capacidad jurídica, administrativa y financiera; además de tener la experiencia para el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y los planes sectoriales de desarrollo. *En ellos se terminará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

La FUNDACIÓN destinará un aporte económico correspondiente al 30% del valor total del convenio, de conformidad con la propuesta económica del conveniente, estudios y documentos previos de la entidad.

7) El valor estimado del convenio y la justificación del mismo:

Se determinó que el valor total del convenio asciende a la suma de **$ 291.554.029,0** DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS M/L) El valor del cupo en la atención integral para cada adulto mayor es de **$ 3.430.047,40** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L) Dicho convenio tendrá cupo para 17 adultos mayores, los cuales serán respaldados con los siguientes rubros presupuestales:

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación (PGN)	$
RECURSOS PROPIOS	**$ 291.554.029,0**
RECURSOS DE CREDITO	$
TOTAL (Deberá sumar el valor total del(los) CDP)	**$ 291.554.029,0**

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.410400800.101
DESCRIPCION: 5211.SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.
CDP: 1074 DEL 2 DE JULIO DEL 2025.
PLAZO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

APORTE DEL MUNICIPIO: $ 204.087.822,0 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L).

APORTE DEL COOPERANTE: $ 87.466.207,0 (OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/L).

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $ 291.554.029,0 DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS M/L)

FORMA DE PAGO: Pagos proporcionales al avance de actividades, una vez presentado el informe de actividades y se reciban a satisfacción por parte del supervisor.

8) ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, versión m-icr-01, que para el efecto expidió Colombia compra eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el cooperante aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del convenio y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	B	Cooperante	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del convenio de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Cooperante
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en el inicio del convenio Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del convenio.	No publicación a tiempo de los documentos en SECOP II, y la plataforma que disponga la Contraloría, vulnerando el principio de Publicidad.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Cooperante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	5 Posible	3 Moderado	5	4	Si	Cooperante
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o realización de actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del convenio.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Cooperante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Cooperante

					realización de actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	de los propósitos y metas del convenio.						Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.					
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las obligaciones dentro del convenio, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del convenio	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Cooperante	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Cooperante
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Cooperante	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Cooperante
6	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio	Deficiencia en la ejecución contractual, retrasos, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de las obligaciones legales	2 Improbable	2 Menor	3	3	Cooperante	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada. Solicitud de garantías.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Cooperante

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 **Insignificante**	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio
2 **Menor**	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio

3Moderado	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)

Categoria del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9) Las garantías que la entidad contempla exigir.

Una vez analizado el objeto del convenio, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el cooperante constituirá a favor del Municipio de El Retiro, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, a saber:

AMPARO	% DEL VALOR CONTRACTUAL	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Duración del convenio + 4 meses
Calidad del Servicio	15%	Duración del convenio + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10%	Duración del convenio + 3 años
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Duración del convenio.

10) El convenio a celebrarse no responde a ningún ACUERDO COMERCIAL.

Los documentos previos pueden ser consultados en el SECOP II

Nathalia Aristizabal.
NATHALIA ARISTIZABAL BOTERO
Directora Local de Salud

ELABORÓ: Dayany Gomez Isaza
REVISÓ: Nathalia Aristizabal Botero
APROBO: Nathalia Aristizabal Botero NAB
FECHA: Julio del 2025

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA:989742	CÓDIGO BPIN: 2024056070109	FECHA REPORTE: 14-02-2025 15:32:15

NOMBRE DEL PROYECTO: Generación de capacidades para el proyecto de vida de las personas mayores El Retiro

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Sector del proyecto:	Inclusión social y reconciliación	**Entidad Responsable:**	RETIRO
Programa:	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	**Subprograma:**	1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
Horizonte:	2024 - 2027	**Estado actual:**	En Ejecucion
Objetivo General:	Incrementar la oferta de servicios para la población adulta mayor en el ámbito urbano y rural		
Problema:	No se cuenta con una atención integral a toda la población adulta mayor del municipio que garantice sus derechos fundamentales, siendo una dificultad la negligencia y el abandono		
Descripción:	La Casa del Adulto Mayor a través de la política de envejecimiento y vejez atienden directamente a poco más del 20 % de la población mayor de 60 años del municipio. Más aún se observa una creciente demanda de los servicios debido a que se viene presentando un importante incremento de dicha población, principalmente por fenómenos migratorios.		
Población Afectada:	3.927	**Población Objetivo:**	3.927

PROCESOS ASOCIADOS

Información del Ajuste

Código del Proceso:	EJ-TP-TER-5607-0100	**Proceso:**	Ajustes con trámite presupuestal ET	**Trámite:**	EJ-TP-DEC-TER-05607-0008

Información del Tramite

Código del Proceso del Trámite:	EJ-TP-DEC-TER-05607-0008	**Proceso:**	Decreto de liquidación ET	**Trámite:**	EJ-TP-DEC-TER-05607-0008

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

PND:	Colombia Potencia Mundial de la Vida		
Nivel1:	Transformación	**Nombre nivel1:**	7. Actores Diferenciales para el Cambio
Nivel2:	Pilar	**Nombre nivel2:**	03. Reparación efectiva e integral a las víctimas
Nivel3:	Catalizador	**Nombre nivel3:**	02. Estabilización socioeconómica para las víctimas
Nivel4:	Componente	**Nombre nivel4:**	2. Estabilización socioeconómica para las víctimas

CONPES

Número CONPES:	No aplica

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA:989742	CÓDIGO BPIN: 2024056070109	FECHA REPORTE: 14-02-2025 15:32:15

NOMBRE DEL PROYECTO: Generación de capacidades para el proyecto de vida de las personas mayores El Retiro

CONPES

Nombre CONPES:	No aplica

INDICADORES

OBJETIVO ESPECÍFICO

Ampliar la capacidad de atención para la población adulta mayor en el municipio de El Retiro

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de adultos mayores	410400800 Adultos mayores atendidos con servicios integrales **Tipo:** Principal **Unidad de medida:** Número de adultos mayores **Acumulativo:** Si **Meta total:** 1.500,0000	2024	188,0000
		2025	437,0000
		2026	437,0000
		2027	438,0000

BENEFICIARIOS

OBJETIVO ESPECÍFICO

Ampliar la capacidad de atención para la población adulta mayor en el municipio de El Retiro

Producto	Indicador	Localización	Vigencia	Meta
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) **Etapa:** Inversión **Personas beneficiarias del producto:** 3927 **Acumulativo:** No **Rural:** Si **Rural disperso:** No **Urbano:** Si	410400800 Adultos mayores atendidos con servicios integrales **Tipo:** Principal **Unidad de medida:** Número de adultos mayores **Acumulativo:** Si **Meta total:** 1.500,0000	Antioquia Retiro	2025	437,0000

LOCALIZACION

Región	Departamento	Municipio	Tipo de agrupación	Agrupación
Andina	Antioquia	Retiro		

FUENTES DE FINANCIACIÓN

TIPO ENTIDAD	Municipios	ENTIDAD	RETIRO

FUENTES DE FINANCIACIÓN

TIPO RECURSO	Propios	ETAPA	Inversión
Vigencia	**Solicitado**	**Inicial**	**Vigente**
2024	2.126.028.338,61	0,00	2.126.028.338,61
2025	800.000.000,00	0,00	1.649.221.865,73
2026	800.000.000,00	0,00	0,00
2027	800.000.000,00	0,00	0,00

CADENA DE VALOR

OBJETIVO ESPECÍFICO

Ampliar la capacidad de atención para la población adulta mayor en el municipio de El Retiro

Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de adultos mayores **Etapa:** Inversión **Costo total:** 5.375.250.203,00	**Actividad:** Fortalecimiento de colectivos organizados; campañas de información, educación y comunicación (adultos mayores, cuidadores, familias, intergeneracionales y capital humano); apoyo al programa colombia mayor, paquetes alimentarios; programa acompáñame (adultos vulnerables); apoyo y acompañamiento grupos centro día (cultura, deporte, artes, recreación, proyectos productivos); redes de apoyo y voluntariados; formación de capital humano incluye transporte y alimentación para los usuarios **Costo total:** 3.089.610.940,00	2024	1.465.000.008,00
		2025	824.610.932,00
		2026	400.000.000,00
		2027	400.000.000,00
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de adultos mayores **Etapa:** Inversión **Costo total:** 5.375.250.203,00	**Actividad:** Personas mayores en condición de abandono e indigencia, vulneradas y desprotegidas y/o con problemas de salud mental vulneradas y desprotegidas, reciben atención integral en un cpsam y/u hogares sustitutos **Costo total:** 2.285.639.263,00	2024	661.028.330,00
		2025	824.610.933,00
		2026	400.000.000,00
		2027	400.000.000,00

REGIONALIZACIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO

Ampliar la capacidad de atención para la población adulta mayor en el municipio de El Retiro

TIPO ENTIDAD	Municipios
ENTIDAD	RETIRO
TIPO RECURSO	Propios

REGIONALIZACIÓN

ETAPA	Inversión		
Producto	**Localización**	**Vigencia**	**Valor**
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) **Total regionalizado producto:** 1500.0000	Antioquia Retiro	2025	1.649.221.865,00
	Antioquia Retiro	2026	800.000.000,00
	Antioquia Retiro	2027	800.000.000,00

FOCALIZACIÓN

FILTROS DE CALIDAD

PROCESO	Ejecución	CÓDIGO PROCESO	EJ-TP-TER-5607-0100
SUBPROCESO	Ajustes con trámite presupuestal ET		
FECHA CREACIÓN PROCESO	15-01-2025 15:46:04	FECHA FIN PROCESO	31-01-2025 12:26:39

Paso	Usuario paso	ID usuario	Rol	Entidad	Fecha observación	Observación
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaria General	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Oficina Juridica	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Control Interno	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaria de Gestion y Desarrollo Estrategico	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Direccion de Planeacion Estrategica	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto

FILTROS DE CALIDAD

						SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaria de Hábitat y Desarrollo Territorial	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaria de Gestión de Infraestructura	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Desarrollo Empresarial	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Desarrollo Rural	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Bienestar Social y Participación Ciudadana	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Educación	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Cultura	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Asuntos Administrativos	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto

FILTROS DE CALIDAD

						SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Imder	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Verificación de requisitos	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Verificación de requisitos	Direccion de Planeacion Estrategica	31-01-2025 12:15:16	Ajuste Decreto liquidación
Viabilidad	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Viabilidad definitiva	Direccion de Planeacion Estrategica	31-01-2025 12:24:29	Ajuste Decreto liquidación
Firmas y emisión	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_FirmaConceptoViabilidad	Direccion de Planeacion Estrategica	31-01-2025 12:26:38	Ajuste Decreto liquidación
Firmas y emisión	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Viabilidad definitiva	Direccion de Planeacion Estrategica	31-01-2025 12:26:38	Ajuste Decreto liquidación
Pendiente de aprobación					31-01-2025 12:26:39	

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1074

Fecha de Impresión: 03-Jul-2025
Fecha de la Reserva: 02-Jul-2025 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2025

SCUERVO

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL RETIRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Depend.	Código	Nombre	Vlr Reservado
1	2.3.2.02.02.009.4104400800	5211. Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor	$208,000,000.00
Fondo:	101	FONDOS COMUNES	
		Total:	**$208,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Doscientos Ocho Millones de Pesos.. ($208,000,000.00)

Descripción:
FUNDACION SOCIAL EL RETIRO, SEGUNDO SEMESTRE 2025

Información Complementaria:
MGA - Productos

4104400 Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor

CPC - Bienes y servicios
97990- Otros servicios diversos n.c.p

BPIM

2024050070109- GENERACION DE CAPACIDADES PARA EL PROYECTO DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EL RETIRO

ANDRES FELIPE BEDOYA OCAMPO
(APROBO) SRIO DE HACIENDA Y DESARROLLO FINANCIERO

MARIA CRISTINA ARANGO ZAPATA
(REVISO) DIRECTORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

TATIANA MONTOYA SANCHEZ
(ELABORO) ASESORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Fundacion Social El Retiro

ALCALDÍA DE El Retiro

DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD

SOLICITUD PARA ADELANTAR MODALIDAD CONTRATUAL

MIPG Versión: 02
Aprobado: 2020-01-30
Código Archivístico: 3061.29.02
Página: 1 de 1

FECHA:	jul-25	**SECRETARÍA QUE SOLICITA:**	Bienestar Social y Participación Comunitaria
RUBRO: 2.3.2.02.02.009.410400800.101 **VALOR: $ 204.087.822,0** **CDP:1074 02 de julio del 2025**	**PRESUPUESTO OFICIAL:$ 204.087.822,0**		**CODIGO DEL PROYECTO:** 2024056070109
OBJETO DE LA CONTRATACION	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIO FAMILIAR Y ECONÓMICO, CON NECESIDAD DE ATENCIÓN EN MODALIDAD DE LARGA ESTANCIA		
FORMA DE PAGO:	Pagos proporcionales al avance de actividades, una vez presentado el informe de actividades y se reciban a satisfacción por parte del supervisor.		
PLAZO	**A partir de la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2025.**		
CONTRATISTA:	Fundación Social El Retiro	**C.C./ NIT**	890.985.088-3
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Carrera 25 # 15-00 Barrio El Plan	**TELEFONO**	541-00-72
CORREO ELECTRONICO	funsocialelretirocpsam@gmail.com		
INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATISTA	**BANCO** Bancolombia		
	NUMERO DE LA CUENTA 023-359936-19	**TIPO DE CUENTA**	Ahorros
SUPERVISOR	NATHALIA ARISTIZABAL BOTERO	**CEDULA**	1.040.182.682
	CARGO Directora Local de Salud	**FIRMA**	Nathalia A.
DIRECCION	Calle 20 # 20 - 40 Parque Principal		
CORREO ELECTRONICO	bienestarsocial@elretiro.gov.co		
FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	SANTIAGO MONTOYA GIRALDO	**FIRMA**	
SECRETARIO DE DESPACHO:	LILIANA MARIA ARBELAEZ SAENZ	**FIRMA:**	

ELABORÓ: Dayany Gómez Isaza
REVISO: Nathalia Aristizabal Botero
APROBO: Oficina de juridica
FECHA: Julio de 2025